



Unisarc
Corporación Universitaria
Santa Rosa de Cabal

CORPORACION UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL, "UNISARC"

RESOLUCIÓN No. 18
22 de febrero de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL-UNISARC"

La Rectoría de UNISARC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- 1- Que El Ministerio de Trabajo expidió la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- 2- Que la Resolución en mención define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.
- 3- Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1566 de 2012, que hace referencia a la ejecución de programas y actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral.
- 4- Que la Circular 0038 de 2010 indica ciertas determinaciones e instrucciones referidas a los espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas.
- 5- Que la Resolución 089 de 2019 estableció la Política integral para Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas y a las orientaciones para el desarrollo de las Zonas de Orientación (ZO) y Centros de Escucha (CE) en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC del Ministerio de Salud Nacional
- 6- Que es función de la Rectoría adoptar las decisiones concernientes a la administración, de conformidad con la ley, los estatutos y su correspondiente reglamentación, así como la de liderar los procesos de planeación y desarrollo armónico de la Institución en su conjunto
- 7- Que es función de la Rectoría evaluar permanentemente la marcha de la Institución y disponer o proponer a las instancias correspondientes las acciones a la que haya lugar

RESUELVE:

- 1- **APROBAR y ADOPTAR:** La política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal-UNISARC que empezará a regir en la Institución en la que se establecen los lineamientos para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en la comunidad unisarquina.
- 2- Aplicar la política en las instalaciones de la Institución teniendo en cuenta las responsabilidades adquiridas en el presente documento.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


ISABEL CRISTINA MUÑOZ ALZATE
Rectora y Representante Legal (E)

Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal • Nit. 891.409.768-8
Campus Universitario "El Jazmín" Kilómetro 4 Vía Santa Rosa de Cabal - Chinchiná, Risaralda
Celulares: **313 744 1102 • 311 609 1846 • 313 739 9906**
Apartado Aéreo 13 • Santa Rosa de Cabal, Risaralda
Pereira - Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda Cra. 9 N° 36-43 Pereira - Risaralda
www.unisarc.edu.co • E-mail: unisarc@unisarc.edu.co



1. MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA

1.1 Normatividad Nacional

- Ley 30 de 1986 del Congreso de la Republica. Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones
- Resolución 1016 de 1989. Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud.
- Resolución 0228 febrero de 2015 (9 de febrero): Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 001075 de 1992: Deberán incluirse dentro de las actividades de salud ocupacional, campañas tendientes a fomentar la prevención y control del tabaquismo. Expedida por el Ministerio Trabajo.
- Sentencia c- 636 de 2016: por la cual se toma la decisión de Declarar EXEQUIBLE el numeral 2 del artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo, en el entendido que la prohibición allí contemplada solo se configura cuando el consumo de alcohol, narcóticos o cualquier otra droga enervante afecte de manera directa el desempeño laboral del trabajador.
- Resolución 1956 de 2008. Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
- Resolución 2646 de 2008. Determina los factores de riesgo psicosocial en el trabajo incluyendo el estrés ocupacional.
- Ley 1335 de 2009. Disposiciones por medio de las **cuales** se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
- Ley 1566 del 2012. lineamientos para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas.
- Resolución 089 de 2019. Política integral para Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas

2. Objetivo de la política

Definir los lineamientos para la prevención en el consumo de alcohol, tabaquismo, y sustancias psicoactivas en la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal-UNISARC y especificar las responsabilidades de acuerdo a la normatividad vigente velando por su cumplimiento.

2.1 Objetivo específicos

- Orientar la formulación de programas encaminados a la prevención en el consumo de alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas en la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal-UNISARC.
- Propiciar programas de sensibilización y capacitación que promueven el cumplimiento de la presente Política.
- Cumplir con la reglamentación y legislación vigente, así como de satisfacer los requerimientos establecidos institucionalmente.



3. Alcance

La Política para la prevención en el consumo de alcohol, tabaquismo, y sustancias psicoactivas contempla los lineamientos normativos vigentes y está fundamentada en la identificación de los aspectos derivadas de sus objetivos.

Esta política debe ser asumida y entendida por toda la comunidad académica, administrativa y contratistas de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal-UNISARC.

4. Política prevención en el consumo de alcohol, tabaco, y sustancias psicoactivas:

Para la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal-UNISARC es de gran relevancia que los ambientes de trabajo estén libres de humo, alcohol, y cualquier sustancia psicoactiva, que atenten contra la salud y seguridad de la comunidad unisarquina, así como la calidad en la atención de los servicios prestados, en el desempeño y productividad laboral y académica de sus trabajadores y estudiantes

La Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal-UNISARC se compromete a formular e implementar programas para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable y la prevención del consumo, con actividades encaminadas a diagnosticar y prevenir el consumo de estas sustancias, en todos los miembros de la comunidad.

Por lo tanto, la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal-UNISARC establece los siguientes lineamientos de cumplimiento:

- Queda prohibido el ingreso, acceso, distribución, venta, consumo de alcohol, tabaco, o sustancias psicoactivas en los sitios de trabajo, aulas de clase, así como presentarse a trabajar bajo el efecto de estas sustancias. El incumplimiento de este lineamiento está sujeto a la aplicación de lo especificado en el Reglamento Interno de Trabajo de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal-UNISARC, y en el Reglamento de estudiantes de pregrado.
- Es obligación de cualquier miembro de la comunidad unisarquina informar, si por razones médicas, debe hacer uso de algún tipo de medicamento que pudiera afectar la ejecución segura de sus funciones laborales o académicas.

5. Responsables

Los responsables del cumplimiento de la política serán: Rectoría, Bienestar Institucional, COPASST y Comité de Convivencia Laboral de la UNISARC.

6. Política de control de cambios

Los cambios que se presenten en esta política producto de actualización de la normatividad vigente o de nuevas disposiciones, mejoras ocasionadas por los procesos de autoevaluación entre otras, darán origen a una nueva resolución de rectoría y deberán ser registrados por Seguridad y Salud en el Trabajo en el siguiente formato de control de cambios.

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Acto administrativo	Fecha	Descripción del cambio